



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

Ciudad de México, 27 de abril de 2023

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **María Guadalupe Chávez Contreras**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a), 30 numeral 1, inciso b); 12 fracción II y 13 primer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 82, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 370 FRACCIÓN III, INCISO D) Y 377 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, POR MEDALLA AL**



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

MÉRITO DE LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

“MIGUEL CONCHA MALO”; al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene por objeto modificar la denominación de la Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos, a Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos “Miguel Concha Malo”, como un reconocimiento a la vida y trayectoria profesional en favor de los Derechos Humanos, del doctor Miguel Concha Malo, quien fuera Fraile de la orden de predicadores, académico, fundador del diario La Jornada, luchador social, defensor de derechos humanos y cofundador del Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria”.

I. ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 370 FRACCIÓN III, INCISO D) Y 377 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE LAS Y LOS DEFENSORES DE



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

DERECHOS HUMANOS, POR MEDALLA AL MÉRITO DE LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS “MIGUEL CONCHA MALO”.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER

Toda vez que la normatividad interna del Congreso de la Ciudad de México prevé la entrega de medallas en razón de ser el reconocimiento a una conducta o trayectoria de vida, singularmente ejemplares, así como también a obras valiosas y actos relevantes, realizados en beneficio de la humanidad o la Ciudad de México, resulta importante modificar la actual denominación de la Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos, a Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos “Miguel Concha Malo”, en homenaje a la trayectoria profesional en favor de los Derechos Humanos, del doctor y defensor Miguel Concha Malo.

Como es sabido, la actividad de muchos defensores tiene por objeto lograr que se rinda cuentas de la observancia de las normas relativas a los derechos humanos, por lo que estas personas se esfuerzan en promover y proteger los derechos civiles y políticos y en lograr la



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

promoción, la protección y el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. ¹

Los defensores y defensoras son aquellas personas que actúan pacíficamente, sin recurrir a la violencia, para promover y proteger la universalidad e indivisibilidad de los derechos de pueblos e individuos; asimismo, denuncian y ponen en evidencia a quienes abusan de su posición de poder y autoridad. Al igual que, demuestran violaciones de derechos humanos, las someten al escrutinio público y presionan para que los responsables rindan cuentas y empoderen a particulares y comunidades para que reivindiquen sus derechos básicos.²

Así, la labor de defensa de los derechos humanos ha existido siempre a lo largo de la historia en pro de la consolidación y crecimiento del horizonte de los derechos que hoy disfrutamos. Dicha labor se ha enmarcado en permanentes luchas sociales, tanto colectivas como individuales.³ Sin lugar a duda, en este marco, el papel y trabajo de Miguel Concha Malo quedará marcado en la historia de los grandes luchadores y defensores por los derechos humanos de nuestro país.

¹ Véase: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-human-rights-defenders/about-human-rights-defenders#:~:text=Los%20defensores%20act%C3%BAan%20en%20favor,circulaci%C3%B3n%20y%20la%20no%20discriminaci%C3%B3n.> Consultado el 19 de marzo de 2023.

² Véase: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/defensores/> Consultado el 19 de marzo de 2023.

³ Véase: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35519.pdf> Consultado el 19 de marzo de 2023.



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

En este sentido, respecto al rubro de la Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos, -la cual consideramos debe tener el nombre de un defensor y promotor como Miguel Concha Malo-, se entrega a cualquier persona, organización no gubernamental o institución pública o privada que haya destacado en su labor en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

III. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN SU CASO

En la presente Iniciativa, no se configura formalmente una problemática desde la perspectiva de género. Esto se afirma una vez que fue aplicada la metodología que establece la unidad III, incisos A), B), C) y D) de la *Guía para la incorporación de perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México*.

IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

Fray Miguel Concha Malo, integrante de la Orden de Predicadores Dominicanos de la Provincia de Santiago, fue una persona que dedicó



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

gran parte de su vida a promover y defender los derechos humanos en México.

Luis Hernández Navarro escribió que el padre Concha fungió como una figura central en el proceso de formación, expansión, consolidación e incidencia política del movimiento por los derechos humanos en nuestro país, pues fue uno de los pioneros, de las primeras personas en utilizar y posicionar el tema, incluso antes de que el término formase parte del lenguaje académico y político cotidiano.⁴

El padre Concha estudió filosofía en el Centro de Estudios Filosóficos de la Provincia de Santiago, misma institución en la que estudiaría una maestría en Teología. Posteriormente cursaría Sociología en el Centro de Estudios Sociales “Pro Deo” en Italia, finalizando sus estudios obteniendo el doctorado por la Facultad de Teología en Le Saulchoir en Francia.⁵

Posterior a sus estudios, Concha Malo fungió como líder de diversas asociaciones y consejos en materia de derechos humanos, tales como

⁴ Véase: <https://www.lja.mx/2023/01/miguel-concha-continuator-de-la-tradicion-iberoamericana-de-derechos-humanos/> Consultado el 17 de marzo de 2023.

⁵ Véase: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2023/1/9/murio-miguel-concha-malo-defensor-de-derechos-humanos-de-la-libertad-de-expresion-300021.html> Consultado el 20 de marzo de 2013.



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

el Consejo de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la Sección Mexicana de Amnistía Internacional, el Consejo Ciudadano del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia de la UNICEF y cofundando en 1984 el Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria”, mismo que presidiría en 2002.⁶

Desde estos espacios, el padre Concha defendió los derechos de las poblaciones vulnerables y pugnó por el ejercicio pleno del derecho a la libre expresión, siendo un ferviente opositor a la censura estatal de aquella época, dedicándose a documentar y evidenciar las barbaridades policiacas y militares contra la población civil.⁷

Además, enseñó a las nuevas generaciones sobre su trabajo y humanismo, pues fungió como docente en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM.

Pero su labor no se limitó a nuestras fronteras, pues el padre Concha, con rigor, analizó los gobiernos de facto en Nicaragua, Guatemala, Honduras, El Salvador, Chile, Uruguay y Brasil. Documentando y

⁶ Ídem.

⁷ Véase: <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/01/10/politica/miguel-concha-un-hombre-bueno/> consultado el 20 de marzo de 2023.



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

denunciando los abusos perpetrados por los militares contra la población de aquellos países.⁸

Debido a su tradición dominica, el Padre Concha construyó una visión y praxis vinculada a la tradición iberoamericana de los derechos humanos, misma que se centra en la defensa de los pobre y desprotegidos, de los sectores olvidados y rezagados históricamente, así como de la protección de los derechos de las mujeres, niños y trabajadores explotados.

Es por toda esta incansable labor en vida, que consideramos justo y necesario rendir un homenaje a una persona extraordinaria que jamás dudó en poner a los otros antes de sí.

V. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

PRIMERO.- Que el primer párrafo de la fracción II del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca

⁸ Ídem.



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

la Constitución Política de la entidad.

SEGUNDO.- Que el numeral 1, apartado A del artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que el Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO.- Que el artículo 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Local dispone que la facultad de iniciar leyes o decretos compete a las diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México.

CUARTO.- Que el artículo 527 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que el procedimiento de reforma a este ordenamiento jurídico podrá iniciarse con iniciativa que presente alguna o algún Diputado, o con un proyecto de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias. Asimismo, que la aprobación de las reformas al Reglamento requerirá de la mayoría calificada del Pleno y que dicho reglamento no podrá modificarse a través de acuerdos parlamentarios.

QUINTO.- Que el artículo 12 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México señala que es facultad de las y los diputados del Congreso de la Ciudad presentar iniciativas de Ley.



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

SEXTO.- Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en su artículo 2 fracción XXI, define a las iniciativas como el acto jurídico por el cual da inicio el proceso legislativo consistente en la presentación de un proyecto de ley o decreto.

SÉPTIMO.- Que el artículo 368 fracción I del citado ordenamiento refiere que la Medalla es la presea que se otorga en reconocimiento a una conducta o trayectoria de vida, singularmente ejemplares, así como también a obras valiosas y actos relevantes, realizados en beneficio de la humanidad o la Ciudad de México.

OCTAVO.- Que el artículo 372 del mismo Reglamento señala que las medallas que confiera el Congreso, deberán sustentarse en un análisis objetivo de méritos a través de los cuales se ejerzan los grandes valores humanos.

NOVENO.- Que el artículo 373 del citado Reglamento refiere que la o las Comisiones encargadas de la entrega de las medallas deberán realizar la convocatoria y el proceso de elección de las y los candidatos para su otorgamiento.



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

DÉCIMO.- Que el artículo 375 del multicitado cuerpo normativo dice que la o las Comisiones dictaminadoras deberán convocar, conocer, estudiar, analizar y efectuar el proceso de la elección de las y los candidatos a recibir la medalla; así como elaborar el proyecto de dictamen correspondiente mismo que una vez que sea aprobado por las y los integrantes de la o las Comisiones, deberá ser presentado y puesto a consideración del Pleno para su aprobación.

VI. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 370 FRACCIÓN III, INCISO D) Y 377 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VII. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Para una mayor comprensión de la Iniciativa planteada se comparte el siguiente cuadro comparativo entre el texto vigente y la propuesta contenida en el presente instrumento parlamentario:



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO TEXTO VIGENTE	REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 370. La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características siguientes:</p> <p>I a II ...</p> <p>III. Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso:</p> <p>a) a c) ...</p> <p>d) Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos,</p> <p>e) a o) ...</p> <p>IV a V ...</p>	<p>Artículo 370. La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características siguientes:</p> <p>I a II ...</p> <p>III. Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso:</p> <p>a) a c) ...</p> <p>d) Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos “Miguel Concha Malo”,</p> <p>e) a o) ...</p> <p>IV a V ...</p>
<p>CAPÍTULO II De las Medallas por Materia y Denominación</p>	<p>CAPÍTULO II De las Medallas por Materia y Denominación</p>



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO TEXTO VIGENTE	REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO TEXTO PROPUESTO
<p>Sección Primera Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos</p> <p>Artículo 377. El Congreso otorgará la Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos a cualquier persona, organización no gubernamental o institución pública o privada que haya destacado en su labor en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.</p> <p>...</p>	<p>Sección Primera Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos “Miguel Concha Malo”</p> <p>Artículo 377. El Congreso otorgará la Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos “Miguel Concha Malo” a cualquier persona, organización no gubernamental o institución pública o privada que haya destacado en su labor en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.</p> <p>...</p>

VIII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente
Iniciativa:

CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS
ARTÍCULOS 370 FRACCIÓN III, INCISO D) Y 377 DEL
REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PROYECTO DE DECRETO

Único.- Se reforman los artículos 370 fracción III, inciso d) y 377 del
Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como
sigue:

*Artículo 370. La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las
características siguientes:*

I a II ...

III. Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso:

a) a c) ...



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

*d) Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos
“Miguel Concha Malo”,*

e) a o) ...

IV a V ...

CAPÍTULO II

De las Medallas por Materia y Denominación

Sección Primera

***Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos
“Miguel Concha Malo”***

Artículo 377. El Congreso otorgará la Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos “Miguel Concha Malo” a cualquier persona, organización no gubernamental o institución pública o privada que haya destacado en su labor en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

...



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Atentamente

Guadalupe Chávez C

Diputada María Guadalupe Chávez Contreras

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los
27 días del mes de abril de 2023.



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



Ciudad de México a 27 de Abril del 2023

CCM-IIL/EMH/054/2023

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido por el numeral 37 del Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/04/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por la Junta de Coordinación Política le solicito que, y en referencia al orden del día del jueves 27 de abril del presente año por su conducto, se le pregunte a las y los promoventes de los siguientes productos legislativos, si me permiten suscribirlos:

INICIATIVAS:

22.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO VIGÉSIMO A LA LEY DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA TANIA LARIOS PÉREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

30.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA TIPIFICAR EL DELITO DE INDUCCIÓN A LAS AUTOLESIONES Y ACCIONES QUE PONEN EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA Y TENGAN COMO CONSECUENCIA EL SUICIDIO, A TRAVÉS DEL INTERNET Y PLATAFORMAS DIGITALES; SUSCRITA POR EL DIPUTADO RICARDO JANECARLO LOZANO REYNOSO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

31.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 370 FRACCIÓN III, INCISO D) Y 377 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA

Plaza de la Constitución No. 7, Sexto Piso
Oficina 608 Col. Centro Histórico
Tel. 555130 1980 Ext. 2611
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



II LEGISLATURA

CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, POR MEDALLA AL MÉRITO DE LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS “MIGUEL CONCHA MALO”; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

II LEGISLATURA
PROPOSICIONES

39.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MARINA ROBLES GARCÍA, ASÍ COMO A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN CONVENIOS PARA IMPLEMENTAR Y HACER DIFUSIÓN AL PROGRAMA COSECHA DE LLUVIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD.

42.- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN ATENCIÓN A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, CELEBRE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE INSTRUMENTAR ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS DIRIGIDAS A LAS Y LOS TRABAJADORES DEL ÓRGANO LEGISLATIVO ; SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

47.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, PARA QUE BRINDE CAPACITACIÓN DE “LENGUA DE SEÑAS MEXICANA” A PERSONAL DE LOS MÓDULOS LEGISLATIVOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DE LAS Y LOS 66 DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

49.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REPARAR LA CARPETA ASFÁLTICA Y DE



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



II LEGISLATURA

CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CRUCE DEL EJE 4 SUR, EN SU TRAMO AVENIDA PRESIDENTE PLUTARCO ELÍAS CALLES Y CALZADA DE LA VIGA, (ENTRE H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y AVENIDA AMACUZAC) COLONIA NUEVA SANTA ANITA; ALCALDÍA DE IZTACALCO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA INDALÍ PARDILLO CADENA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

SIN OTRO PARTICULAR, ME DESPIDO REITERÁNDOLE LAS MÁS DISTINGUIDAS DE MIS CONSIDERACIONES.

ATENTAMENTE

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

C.c.p. Mtro. Alfonso Vega González. Coordinador de Servicios Parlamentarios. Para su conocimiento. Presente.

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Ciudad de México, a 27 de abril de 2023

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE

Le saludo con gusto y me refiero al punto listado en el número 31 del orden del día de la sesión de fecha **27 de abril de 2023** relativo a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 370 FRACCIÓN III, INCISO D) Y 377 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, POR MEDALLA AL MÉRITO DE LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS "MIGUEL CONCHA MALO"** para solicitarle atentamente si puede consultar a la diputada **María Guadalupe Chávez Contreras** si acepta la **suscripción del Grupo Parlamentario de MORENA** a favor de su iniciativa.

Lo anterior, con fundamento en el resolutivo **SEGUNDO**, numeral III del *ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/14/2022 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE COMPLEMENTAN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL PLENO CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DEBATES Y TRABAJOS LEGISLATIVOS EN CONDICIONES DE RESPETO Y DIGNIDAD PARLAMENTARIA, EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNAS DE ESTA SOBERANÍA.*

Sin otro particular, agradezco sus atenciones.

ATENTAMENTE

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
COORDINADORA

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO
VICECOORDINADORA

*Recibí
Ulises
Hurtado
27/abr/23*